SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos. (2019062504)

Por Resolución de 28 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 6 de julio, de la Dirección Gerencia, se desarrolló la estructura de los órganos de los servicios centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud y se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos.

Dichos instrumentos de organización y de ordenación del personal han sido objeto de modificación mediante resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 25 de enero de 2006 (DOE de 4 de febrero), de 20 de enero de 2009 (DOE de 5 de febrero), de 12 de abril de 2010 (DOE de 21 de abril), de 10 de noviembre de 2011 (DOE de 23 de noviembre) y de 3 de junio de 2013 (DOE de 14 de junio), de 10 de agosto de 2015 (DOE de 28 de agosto) y la última de ellas la de 20 de febrero de 2017 (DOE de 28 de febrero) para adecuar los órganos de los servicios centrales a la evolución que el organismo ha ido desarrollando.

Por otra parte, mediante Decreto 145/2019, de 10 de septiembre, se ha modificado el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, con el objeto de actualizarlos aglutinando, por un lado, todas las competencias en materia de recursos humanos en una nueva Dirección General que sustituye a la Secretaría General y, por otro, todas las funciones concernientes a la planificación económica del organismo autónomo en la Dirección General de este mismo nombre, en aras a una mayor eficiencia de los servicios públicos encomendados.

La evolución en la asistencia sanitaria que se presta a las personas demanda la necesidad de una figura que, desde la propia Dirección General de Asistencia Sanitaria, coordine y lidere la potenciación de los cuidados en el Servicio Extremeño de Salud, de cara a afrontar los nuevos paradigmas que plantea la atención a las personas y que demanda la ciudadanía extremeña, tales como asegurar la continuidad de cuidados en los diferentes ámbitos asistenciales, promover la práctica basada en la evidencia, la coordinación, y todo ello centrados en la persona y en su entorno como eje en la prestación de cuidados excelentes.

Entre estos nuevos paradigmas, la humanización es un valor que orienta, confiere identidad y genera seguridad y confianza a todas las personas implicadas en la asistencia sanitaria, profesionales y usuarios. Además, minimiza la compleja situación de vulnerabilidad que aparece asociada a los procesos de salud y enfermedad, e impulsa la autonomía y la participación activa de las personas, fomentando una asistencia sanitaria segura y de calidad en el Servicio Extremeño de Salud.

Por tanto, mediante esta resolución se modifica la estructura de los órganos de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los servicios centrales del Organismo Autónomo.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que le confieren los apartados I) y u) del artículo 4 de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificados mediante Decreto 145/2019, de 10 de septiembre,

RESUELVE:

Primero. Modificar el apartado 3 del punto primero de la Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se desarrolla la estructura de los órganos de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo y se aprueba la relación de puestos de carácter directivo de los mismos, que queda redactado como sigue:

- 3. La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud se estructura en las siguientes unidades:
 - Subdirección de Atención Primaria.
 - Subdirección de Atención Especializada.
 - Subdirección de Farmacia.
 - Subdirección de Salud Mental.
 - Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 28 de junio de 2004, en sentido de crear el puesto de Subdirector/a de Cuidados y Humanización de la Asistencia según figura en anexo I a esta resolución.

El puesto de Subdirector/a de Cuidados y Humanización de la Asistencia se financiará con los créditos generados de la amortización del puesto de personal eventual denominado Coordinador Técnico de Salud Mental, que figura en anexo II a esta resolución.

Tercero. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2019.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

CENDIR	Nº CONTROL.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL C.D.	COMP. ESP.
39.03	D180	SUBDIRECTOR/A DE CUIDADOS Y HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA	A2	29	1.1
39.03: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA					

ANEXO II

CENDIR	Nº CONTROL.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL CD	COMP. ESP
39.01	E0033	COORDINADOR/A TECNICO/A DE SALUD MENTAL	A1	28	1.3

39.01: DIRECCIÓN GERENCIA